



Resolución Rectoral N° 1605-2019-UNAP
Iquitos, 15 de octubre de 2019

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 005-2019-MINEDU/VMGP-DIGESU-DICOPRO, del 04 de octubre de 2019, de la directora de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, sobre convocatoria a reunión;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Rocío Victoria Quispe Rupaylla, directora de la Dirección de Coordinación y Promoción de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (Dicopro), del Ministerio de Educación (Minedu) convoca a una reunión de trabajo para brindar asistencia técnica con la finalidad de obtener los informes favorables de la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía, en aplicación del artículo 8° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019,

Que, el rector estima conveniente que asistan a dicha reunión de trabajo los funcionarios responsables de las Oficinas de Administración, Recursos Humanos, Planificación y Presupuesto y del responsable del manejo del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje a la ciudad de Lima, del 17 al 18 de octubre de 2019, de don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA), de don Willy Agustín Vásquez Ampuero, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), de don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) y de don John Valentín García Ríos, jefe (e) del Área de Remuneraciones de la OCARH y responsable del manejo del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con el artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, del 17 al 18 de octubre de 2019, de don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, director general de la Dirección General de Administración (DGA), de don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), de don **Wilson Panduro Curitima**, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) y de don **John Valentín García Ríos**, jefe (e) del Área de Remuneraciones de la OCARH y responsable del manejo del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Carlos Fernando Aguilar Hernández**, a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, a don **Wilson Panduro Curitima**, y a don **John Valentín García Ríos**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y dos (02) días de viáticos por comisión de servicio.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1605-2019-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los funcionarios mencionados en el artículo precedente tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de viaje, en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y al jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestario, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGP, OCARH, Abast., Cont., Tes., Upp, Int.(4), SG, Archivo(2)
jevd.